



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Públco

ID DOC : 7420214

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10254

SANTIAGO, 20 de Enero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Jose Arnaldo VERANO VALDEZ nacido el 21/05/1980 en Peru, pasaporte ordinario 4382490 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 70 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Jose Arnaldo VERANO VALDEZ de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,66 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$95.792 (noventa y cinco mil setecientos noventa y dos pesos) por Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Vianka Isabella VERANO PRADA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

2
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
Dep. Extranjería y Migración
GERMAN BARRAZA LINDERMAN
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ams

Nº Int.: 5199427
(9501-7) 20/01/2015
correl: 1.536

Distribución:

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código:v5bSlqVAHQjNibR/+GuRTw==